

Normas Asistenciales de Obligado Cumplimiento

1. El plazo de comunicación de la lesión será de 7 días. (Artículo 4º del Reglamento de Prestaciones).
2. Presentación de la licencia federativa al solicitar asistencia sanitaria
3. a. Se acompañará junto con el parte de lesión copia del acta del partido en que resultó lesionado.
b. Si la lesión se produjo en partido no oficial, certificación del Secretario de la Federación acreditativo de que el mismo estaba autorizado por ella.
c. Si la lesión se produjo durante un entrenamiento, documento que acredite el Club la veracidad de la lesión.
4. No solicitar asistencia sanitaria en centros no concertados por la Mutualidad, ya que no serán atendidos los gastos asistenciales que se produzcan, según determina el actual Reglamento de Prestaciones en su Artículo 7º.
5. Utilización al máximo posible de los Servicios de la Mutualidad en nuestra clínica de la c/Cardenal Cisneros, 77.
6. La cumplimentación, en su caso de los boletines de cotización, así como de las fichas de reconocimiento medico, se harán en su totalidad de espacios en blanco y con máquina de escribir o bien con letras MAYUSCULAS. En cuanto a los reconocimientos médicos se acompañará fotocopia del carnet de identidad y en su defecto, para los menores de edad, fotocopia del libro de familia.
7. Solo serán atendidos lesionados en la Clínica Nuestra Señora de América (C/ Arturo Soria, nº 103 - 28043 Madrid), Tlf. Centralita: 91.214.34.00, Tlf. Urgencias: 91.214.31.35; Fax de Admisión: 91.413.91.03; Fax de Urgencias: 91.416.56.20) cuando la Mutualidad permanezca cerrada o con autorización de la misma o de sus centros concertados.